

lo que en el citado oficio se previene), debia de
mandar y mando: Que tanto por los vecinos
del Puerto de Sumbresas, como por sus Diputa
dos y demas sujetos q. deban pertenecer al
distrito de dha. Poblacion, luego que sea instala
do el Ayuntamiento que el referido oficio
menciona, se presenten a D.^{no} Jose Maria
Mendizabal, los auxilios q. necesitare hasta
la conclusion de su cometido. Y por este mi
auto asi lo proveyo, mando y firmara mi
Sua., de que yo el Srno. don Fee = Fran. Cano =
Arce mi: Jose Antonio Madrid.

Autoz

Para las diligencias que hayan de practicarse por
su Merced en la comision que le es conferida, nom
bra por su S.^{no} especial al Nacional voluntario,
y Capitan de Infanteria D.^{no} Mariano Lopez Vi
dal, persona de toda su confianza, sin perjuicio
del q. haya de nombrarse a pluralidad de votos
pa. las elecciones que serian a ejecutar. Lo man
do y firma el Sr. D.^{no} Jose Maria Mendizabal,
Comisionado por la Esma. Diputacion de esta
Prov.^a en Sumbresas a siete de febrero de
mil ochocientos treinta y siete, de que yo el
mfco. Certifico = Jose Mendizabal = Fue presente
Mariano Lopez Vidal

Acta de elec
ciones

En la Poblacion del Puerto de Sumbresas
hoy doce de febrero de mil ochocientos
treinta y siete; D.^{no} Jose Mendizabal oficial
2.^o 1.^o del Gobierno Politico de esta Prov.^a comi
sionado por el Sr. D. Pedro Chacon Jefe sup.^o

